

1 COPIA.-En Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a
2 veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,
3 ante mí el Notario Juan de Dios Corral Moscoso y los testigos
4 que suscriben, comparece el señor Jacinto Melo Manselve, ecua-
5 riano, soltero, mayor de edad, de este vecindario, conaz ante la
6 ley, a quien de conocerle doy fe, y en su calidad de Gerente y
7 Representante Legal de la Sociedad Anónima "Tenjama Comercial",
8 según el documento que se insertará, y cumplidos los requisitos
9 legales previos, para que se le eleve a escritura pública, me en-
10 trege la siguiente Minuta, cuyo texto dice: -MINUTA.- Señor No-
11 tario: Yo, Jacinto Melo Manselve, en mi calidad de Gerente y Re-
12 presentante Legal de la Sociedad Anónima "Tenjama Comercial",
13 comparezco para solicitarle elevar a escritura pública el su-
14 mento de capital y las reformas a los Estatutos Sociales de
15 dicha Compañía, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRI-
16 MERA.- ANTERIORES.- a) -Por escritura pública celebrada ante el
17 Notario de este Cantón Señor Juan de Dios Corral Moscoso, el diez
18 y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se con-
19 tituyó la Sociedad Anónima "Tenjama Comercial"; constitución
20 que fue aprobada por sentencia de diez y ocho de Diciembre del
21 mismo año, por el Señor Juez Cuarto Provincial del Azuay, e ins-
22 crita y protocolizada el veinte de Diciembre de mil novecien-
23 tos sesenta y tres y el trece de Febrero de mil novecientos
24 sesenta y cuatro, respectivamente.- b) -Por resolución de la Jun-
25 ta General de Accionistas, acordada por unanimidad y con presen-
26 cia de todos los accionistas, reunidos en Cuenca, el ocho de Di-
27 ciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se dispuso el su-
28 mento de capital social de CIN MIL, que es el actual a UN MIL, y

1 DOSCIENTOS MIL SUORES, o sea un incremento de UN MILLÓN CINCO MIL
2 SUORES y varias reformas estatutarias en consonancia con la vi-
3 gente Ley de Compañías. El monto del incremento del capital fue
4 suscrito y pagado en su totalidad en el mismo acto.- SE CIERRE.-
5 Con estos antecedentes, el compareciente, como Gerente de la So-
6 ciedad Anónima "Tanjama Comercial", en cumplimiento de lo dis-
7 puesto por el artículo vigésimo primero de los Estatutos y de-
8 bidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, proce-
9 de a elevar a escritura pública las reformas a los Estatutos
10 de la Sociedad y el aumento de capital que constan del acto de
11 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ocho de Di-
12 ciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo texto auténti-
13 co se transcribe a continuación y así lo certifica el compare-
14 ciente: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
15 DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "TANJAMA COMERCIAL" DE OCHO DE DICIEMBRE
16 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Quesada, a
17 los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta
18 y cuatro, a las cuatro y quince de la tarde.- Siendo este el día
19 y hora señalados en la convocatoria publicada por la prensa con
20 la anticipación legal respectiva y previo aviso personal a to-
21 dos los accionistas, para que tenga lugar la Junta General Ex-
22 traordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima "Tanjama Co-
23 mercial", se reúnen los señores Jacinto Melo Monsalve, represen-
24 tando sesenta acciones de su propiedad, el Mayor Manuel Melo Mon-
25 salve, con sus diez y nueve acciones; el señor doctor Gonzalo Cor-
26 dova Salazar, como representante del señor Teodoro Melo Monsalve,
27 poseedor de nueve acciones, según el documento legal entregado
28 en Secretaría y que se lo acepta por ser procedente y suficien-

1 te, la señora Annette Vidal de Melo, con una acción y el señor 14
2 James Icaza Ocho, así mismo, con una acción. Una vez verificado
3 el monto de las acciones que han sido entregadas en secretaría,
4 se prueba que están presentes todos los accionistas y que por
5 lo mismo está representado el total del capital social. Por tan-
6 to existiendo quorum legal y habiéndose realizado la convoca-
7 toria conforme a la Ley y los Estatutos, se declara legalmente
8 instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la
9 misma que por designación unánime le preside, en ausencia del
10 Titular, el accionista señor James Icaza Ocho, designando como Se-
11 cretario al infrascripto Gerente señor Jacinto Melo Monsalve,
12 quien informa que como consta de la convocatoria, la Junta, tie-
13 ne por objeto conocer y resolver sobre el nombramiento de Presi-
14 dente y Gerentes Principal y Suplente, por renuncia de los an-
15 teriores, la elevación del capital social y la reforma de los
16 Estatutos. Luego de deliberar sobre estos tres puntos materia
17 de la convocatoria, se resuelve por unanimidad, lo siguiente: PRIM-
18 ERO.- Designar como en efecto se designa Presidente de la Jue-
19 dad, al señor James Icaza Ocho, quien hallándose presente, acepta
20 el cargo y entra inmediatamente en funciones.- Designar igualmen-
21 te Gerente Principal y Gerente Suplente a los señores Miguel
22 Torres y Héctor Pauta Córdova, en su orden.- SEGUNDO.- Elevar el
23 capital social con un incremento de UN MILLON CINCO MIL QUINIENTOS,
24 sobre los CINCO MIL QUINIENTOS actuales, de manera que el capital
25 suscrito y pagado sea de UN MILLON CINCO MIL QUINIENTOS.- La
26 suscripción del aumento de capital, por acuerdo de los acciona-
27 tes, se realiza en la siguiente forma; y nominación: señor Jacinto
28 Melo Monsalve, TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS, Mayor Manuel Ma-

1 la Monsalve, TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUERES, y, señor Tenedor Ma-
2 la Monsalve, TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUERES, cantidades con las
3 cuales se cubre el incremento acordado de UN MILLON CINCO MIL
4 QUERES. Este valor se entrega a Caja, de contado, a entera satis-
5 facción de todos los accionistas quienes arrueban la suscrip-
6 ción y el pago del incremento, disponiéndose que oportunamente
7 se les entregue los títulos de las acciones respectivas en pro-
8 porción a las sumas aportadas por cada uno. -TERCERO.-Reformar
9 los Estatutos Sociales en la siguiente forma: El artículo cuar-
10 to dirá: "El capital de la Sociedad es el de UN MILLON CINCO MIL
11 TOS MIL QUERES (el 1'500,000,00), que se emitirá en acciones no-
12 minativas ordinarias, en la siguiente forma: cien títulos de ac-
13 ciones de UN MIL QUERES, cada una, de la Serie A., numerados desde
14 el uno hasta el cien; y, ciento diez títulos de acciones de CIN-
15 MIL QUERES, cada una, de la Serie B., numerados desde el uno has-
16 ta el ciento diez". -El artículo quinto dirá: "Los títulos de
17 las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de
18 la Compañía y constituirán el único comprobante de la proprie-
19 dad de la acción, siempre que esté inscrita en los Libros de la
20 Sociedad". -En lugar del artículo sexto, póngase el siguiente:
21 "En caso de pérdida de un título de acción se enterá a lo dis-
22 puesto en la Ley y se cumplirán los requisitos que en ella se
23 determinen antes de emitir el correspondiente duplicado. Un tí-
24 tulo deteriorado o parcialmente destruido pero que conserve
25 su autenticidad, puede ser conjetado por otro nuevo, a costa del
26 interesado, debiendo conservarse en la Compañía el título inva-
27 lido junto al otro respectivo". -El artículo décimo dirá: "En
28 las Juntas Generales de Accionistas, se tomarán los votos por

1 ~~socios y cada acción de UN MIL QUONES, dará derecho a un voto~~
2 ~~y las de DIEZ MIL QUONES, a diez votos. Si en el futuro se emitie-~~
3 ~~ren acciones por otros valores, siempre cada acción pagada de~~
4 ~~UN MIL QUONES, tendrá un voto".-En el artículo décimo primero,~~
5 ~~sustitúyase la frase "que se efectuará el treinta de Diciembre",~~
6 ~~por la siguiente: "que se efectuará el treinta y uno de Dicie-~~
7 ~~bre".-Sustitúyase el texto del artículo décimo segundo, por el~~
8 ~~siguiente: "Las convocatorias a juntas generales de accionistas,~~
9 ~~se harán por la prensa, con ocho días de anticipación, por la me-~~
10 ~~dia, sin perjuicio de la aplicación que se haga, cuando fuere del~~
11 ~~caso, del artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Com-~~
12 ~~pañías".-En el artículo décimo tercero, sustitúyase la frase "de-~~
13 ~~re después de ocho días", por la que sigue: "de re que la Junta se~~
14 ~~realice dentro de los treinta días próximos".-QUARTO.-Se dispo-~~
15 ~~ne que el señor Gerente don Jacinto Mala Mansalvo, eleve a escri-~~
16 ~~tura pública el aumento de capital y las reformas estatutarias~~
17 ~~aprobadas, en la que hará constar la suscripción y pago de las~~
18 ~~nuevas acciones y el estado de Caja con el ingreso de estas ac-~~
19 ~~ciones; debiendo también realizar las gestiones y trámites judicia-~~
20 ~~les para la aprobación y registro de dichos aumentos y reformas,~~
21 ~~las mismas que se han efectuado de acuerdo con el Literal o) del~~
22 ~~artículo décimo séptimo de los Estatutos y de conformidad con~~
23 ~~la Ley. Una vez que sean aprobadas las reformas y el aumento de~~
24 ~~capital, el señor Gerente, procederá a codificar los Estatutos.-~~
25 ~~Habiéndose resuelto todos los asuntos materia de la convocatoria,~~
26 ~~se levanta la sesión a las siete de la noche, luego de redactar~~
27 ~~este acta que suscriba el Presidente y el infrascrito Gerente-~~
28 ~~Secretario que certifica.-f) J. Iosca G.-Presidente-f) Jacinto~~

1. **Melo M., Gerente-Secretario**,.-Certifico que el cote transcribe
 2. es fiel copia del original que remite en el Libro de Actas de
 3. la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima "Banca
 4. Comercial", a mi cargo y por cuya autenticidad, me responsabilizo.
 5. -Lo certifico.-Quero, a nueve de Diciembre de mil novecien-
 6. tos sesenta y cuatro.-**Jacinto Melo M. Secretario-Gerente**.
 7. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
 8. estilo para la validez de esta escritura, la misma que de confor-
 9. midad con los artículos dos y cuatro, del Decreto Supremo Núme-
 10. ro dos mil ciento diez y siete, de once de Setiembre de mil no-
 11. vecientos sesenta y cuatro y que se halla publicado en el Regis-
 12. tro Oficial Número trescientos treinta y dos, de octubre del mis-
 13. mo mes y año, se halla exenta del pago de todo impuesto y gravá-
 14. men hasta su inscripción y registro. Se dignará agregar como do-
 15. cumentos habilitantes al nombramiento de Gerente de la Sociedad
 16. Anónima "Banca Comercial" y al estado de Caja, que constan en
 17. dos folios.-**J. Melo Mensalve**.-Hecho aquí la Minuta, la misma
 18. que reconociéndole como suya, por los derechos que representa, la
 19. deja elevada a escritura pública para sus fines legales. La Minu-
 20. ta se agrega al Registro. El Estado de Caja, así como el nombramiento de Gerente en la persona del otorgante, respectivamente,
 21. que también se agregan al Registro, dicen: -ESTADO DE CAJA.- Los
 22. suscritos Gerente y Contador de la Sociedad Anónima "Banca Co-
 23. mercial", certificamos que con fecha de ayer, ocho de Diciembre
 24. de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha consignado en Caja, por
 25. cuenta de nuevas acciones, lo siguiente: Señor Jacinto Melo Men-
 26. salve, TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.- Señor Meyer Manuel Melo
 27. Mensalve, TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.- Señor Medoro Melo Men-
 28.

1 selve, TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUORES.-Total: UN MILLON CIN MIL
 2 SUORES.-Son: UN MILLON CIN MIL SUORES.-Cuenos, a nueve de Diciem-
 3 bre de mil novecientos sesenta y cuatro.-El Gerente.-r) J.Malo
 4 Monsalve.-El Contador.-r) G.Malo Crespo".-Cuenos, a veintitrés
 5 de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.-Señor don Jacin-
 6 to Malo Monsalve.-Presente.-Muy señor mío: Me es grato llevar
 7 a su conocimiento para los fines consiguientes que la Junta Ge-
 8 neral de Accionistas de la Sociedad Anónima "Tenjuna Comercial",
 9 en sesión realizada hoy, tuvo a bien nombrar a Usted como Geren-
 10 te de dicha Compañía, y por tanto, como su Representante Legal,
 11 por el período de tres años.-De Usted, muy atentamente.-r) Die-
 12 go Malo Cordero.-Dr. Diego Malo Cordero, Presidente".-Los artícu-
 13 los pertinentes del Decreto Número dos mil ciento diez y siete,
 14 que exonera de impuestos a los aumentos de capital de Socie-
 15 des Anónimas, dicen:-"Artículo Segundo.-Las Compañías Anónimas
 16 o en comandita por acciones, cuyo capital a la fecha de publica-
 17 ción de este Decreto, fuere inferior a doscientos mil suores, de-
 18 berán aumentarlo a dicha suma por lo menos o transformarse en
 19 otra especie de Compañía, hasta el treinta y uno de Enero de mil
 20 novecientos sesenta y cinco. Este plazo podrá ser prorrogado, por
 21 una sola vez, por tres meses más a juicio del Intendente de Com-
 22 pañías Anónimas".-"Artículo cuarto. Los aumentos de capital a
 23 que se refiere el artículo segundo de este Decreto, no censarán
 24 impuesto alguno, ni por la escritura y su inscripción en el Re-
 25 gistro Mercantil, ni por alcabala y registro e inscripción en el
 26 Registro de Propiedad o en el de Gravámenes para el caso de
 27 aportes de bienes inmuebles en propiedad o en usufructo".-Cede-
 28 le Orientalista, presentada. Leído este instrumento al otorgan-

1 te, íntegramente, por mí el Notario, en presencia de los testigos
2 señores Francisco Novillo, Manuel Roseno y Melvin Falcón Palacios,
3 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y co-
4 nocidos por mí, se ratifica en su contenido y firma con dichos
5 testigos, conmigo el Notario, en unidad de acto; doy fe.-(firmado)
6 J. Melo Manselvo.-Testigo: Francisco Novillo.-Testigo: Manuel J.
7 Roseno.-Testigo: F.R. Falcón Palacios.-El Notario, Juan Corral Mos-
8 coso.-Yo otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera co-
9 pia, en cuatro fojas útiles, que la firmo, signo y sello, en Quenoa,
10 en el mismo día de su celebración.-El Notario.-f) Juan Corral Mos-
11 coso.-(hay un signo y un sello).-Inscríbase con el Número vein-
12 tinueuro del Registro Mercantil, juntamente con la respectiva
13 providencia, fijándose para conservarlo por seis meses el extra-
14 to de la escritura, en la forma ordenada por el Artículo treinta
15 y tres del Código de Comercio.-Quenoa, Febrero cuatro de mil no-
16 vecientos sesenta y cinco.-El Registrador.-f) E. Melo M.-Fue ante
17 Melo Moscoso.-(hay un sello).-SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.-Yo, Jacinto
18 Melo M., en mi carácter de Gerente y representante legal de
19 la Sociedad Anónima "Tanjama Comercial", comparezco y respetuosa-
20 mente expongo: Acompaño la primera y segunda copia auténticas
21 de la escritura pública de aumento de capital y de reforma a los
22 Estatutos de la Sociedad Anónima "Tanjama Comercial", para que
23 de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la
24 Ley de Compañías, Usted se sirva aprobar en sentencia dicho con-
25 trato, disponer su inscripción en el Registro Mercantil, su publi-
26 cación por la prensa conjuntamente con las actuaciones pertinien-
27 tes, la inscripción en el Libro de Matrícula de Comercio y de
28 las demás que señala el Código de Comercio. Dispondré igualmente

se notifique al Notario Señor Juan de Dios Corral Macosco, de acuerdo con el artículo ciento ochenta y siete del Código de Procedimiento Civil, para que en la matriz de la escritura constitutiva de la Sociedad Anónima "TONJANA COMERCIAL", anote los datos legales de esta escritura que lo edictions. Por fin, ordenará que los originales se protocolicen en la misma Notaría donde se celebró la escritura, de donde se obtendrán las copias que fueren necesarias. Le ruego tomar nota, señor Juez, que de acuerdo con los artículos dos y cuatro del Decreto Supremo Número dos mil ciento diez y siete de once de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial Número trescientos treinta y dos de octubre del mismo mes y año, todas estas actuaciones de elevación de capital y reformas a los Estatutos, están exentas del pago de todo impuesto y gravamen, inclusive los de timbres, inscripción, matrícula, etcétera. Se servirá habilitar el tiempo. -Respectuosamente, Señor Juez.- r) Dr. G. Córdova G.-Dr. Gonzalo Córdova G., Defensor.- r) J. Malo Mansalve.- Jacinto Malo M., Gerente.- Presentada con una documentación en ocho folios útiles, y una copia que confrontada con su original le encontré exacta, en Cuenca, a quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana. Certifico.- Testigo.- r) J. Borrero.- Testigo.- r) Eduardo Coronel P.- El Secretario.- r) D. Malo G.- Cuenca, veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y cuarto de la mañana.- Vistos: La notificación que procede del señor Jacinto Malo Mansalve, en su calidad de Gerente y representante legal de la Sociedad Anónima "Tonjana Comercial", por estar de acuerdo con la Ley, se lo califica de clara y completa, en consecuencia, según la copia escrituraria

1 acompañada, la misma que se ha celebrado el día veintiseis de Diciem-
2 bre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el señor Notario
3 de este Cantón don Juan de Dios Carral Masco, se ha realizado
4 el aumento del capital Social a dicha Sociedad, así como las re-
5 formas a los Estatutos Sociales de dicha Compañía, por lo que
6 este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías,
7 publicado en el Registro Oficial de fecha quince de Febrero de
8 mil novecientos sesenta y cuatro, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOM-
9 BRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", emite dicha
10 contrato escriturario del aumento del capital social y de las
11 reformas a los Estatutos de la mencionada Compañía; ordenándose
12 en consecuencia se inscriba en el Registro Mercantil el contra-
13 to escriturario y esta providencia, que se archiva en el mismo
14 Registro, la segunda copia escrituraria presentada; que se publi-
15 que el contrato escriturario íntegramente y esta sentencia, por
16 medio del periódico "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, por
17 una sola vez; que se le notifique al señor Notario de este Can-
18 tón don Juan de Dios Carral Masco, para que tome nota de los
19 datos legales de este contrato escriturario a la matriz de la
20 escritura constitutiva de la Sociedad Anónima "Tenjuna Comercial",
21 para los efectos legales consiguientes; que se cumpla con lo
22 que dispone el artículo treinta y tres del Código de Comercio,
23 y por último, que el primer testimonio escriturario, presentado,
24 se devuelva al peticionario señor Malo, Gerente de la mencionada
25 Compañía, con la razón correspondiente que sentará el señor Se-
26 cretario del Despacho, conforme ordena la Ley. Téngase presente
27 la cuantía del contrato escriturario, sobre el aumento y re-
28 forma antes citado. Notifíquese al señor Registrador de la Pro-

1 propiedad del Centón, para que cumpla con lo pertinente a lo orde-
 2 nado en esta providencia. Habilitese el papel al sello legal.-
 3 f) Bolívar Tamariz A.-Proveyó y firmó la sentencia que antecede
 4 de el señor Juez Quinto Provincial del Azuay, Doctor Bolívar Ta-
 5 mariz A., en Cuenca, a veintiseis de Enero de mil novecientos se-
 6 senta y cinco, a las diez y cuarto de la mañana.-Certifico.-El
 7 Secretario.-f) D. Malo G.-Razon: Siento como tal que el Hecama-
 8 rio "El Tiempo" que se edita en esta ciudad y en Número ocho-
 9 cientos setenta y cinco, de fecha cuatro de Febrero de este año,
 10 se publicó el aviso de la reforma de Estatutos y Aumento de Ca-
 11 pital Social de la Sociedad Anónima "Tanjama Comercial", cuyo
 12 recorte de publicación se adjunta a los autos.-Cuenca, cuatro
 13 de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.-El Secretario-
 14 f) D. Malo G.-En la ciudad de Cuenca, a cuatro de Febrero de mil
 15 novecientos sesenta y cinco, a las once de la mañana, notifiqué
 16 en persona y dentro de su despacho al señor Juan de Dios Corral
 17 M., Notario Primero del Centón, con el contenido de la sentencia
 18 que antecede. Firmó.-Certifico.-f) Juan Corral Moscoso.-f) D. Ma-
 19 lo G.-En la ciudad de Cuenca, a cuatro de Febrero de mil nove-
 20 cientos sesenta y cinco, a las once y diez minutos de la maña-
 21 na, notifiqué en persona y dentro de su despacho al señor Euge-
 22 nio Malo M., Registrador de la Propiedad del Centón, con el con-
 23 tenido de la sentencia que antecede. Firmó.-Certifico.-f) E. Ma-
 24 lo M.-f) D. Malo G.-Se protocolizó la documentación precedente,
 25 junto con un ejemplar del periódico "El Tiempo", todo constante
 26 de catorce fojas, el día de la fecha que se me entregó para ello.-
 27 Cuenca, seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.-El
 28 Notario.-f) Juan Corral Moscoso.- (hay un sello).- (y que el ejem-

1 pler del periódico "El Tiempo".-Excedido.-Frase-Gerente-Testi-
2 go-suya-autenticidad-forneca-documentación-Vale.

3
4 En compulsa de la documentación que se halla protocolizada en
5 el Registro correspondiente de este Notaría a mi cargo; en su
6 fe, confiero la presente que es la segunda, en seis fojas útiles,
7 que la firmo, signo y sello, en Guayaquil, a ocho de Febrero de mil
8 novecientos sesenta y cinco.-

9 El Notario,

